



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 423 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.062, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (COMISARIO ACOSTA, MAURICIO) TRELEW 2022 (EXPTE N° 308/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación Preliminar N° 01/2022 AURT (SA), iniciada a raíz del informe de fecha 17/12/2021, del Comisario Mauricio ACOSTA, donde manifiesta que luego de los acontecimientos de público conocimiento producidos en la ciudad de Rawson, los cuales culminaron con la quema de Casa de Gobierno, se dirigió a la ciudad de Trelew, donde se estaban produciendo desmanes en la Municipalidad de Trelew, y al aprestarse a dirigirse hacia dicho lugar, al tomar la escopeta AKKAR S Power (cal) 12.76 serie N° 18-14203697, constata que el anillo de caño se encontraba desoldado, ante la situación apremiante decidió soldar dicho cañón, produciéndose un daño mayor en el bien de la repartición;

Que a fs 89), luce agregado Dictamen N° 708/23 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 580/2023 (AAI-SA) obrante a fs.97/100), se sancionó al Comisario Mauricio Edgar ACOSTA, con 22 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26º inc.17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.101);

Que a fs. 104) obra Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario Acosta, contra la Resolución N° 680/23 (AAISA);

Que mediante Resolución N° 438/2024 (AAI.SA), se hace lugar parcialmente al planteamiento recursivo interpuesto por el incoado, disminuyendo el quantum de la sanción impuesta a 10 días de ARRESTO, por infracción al Art. 25º inc.06) del R.D.P.V., encontrándose debidamente notificada a fs.114);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.120) mediante Dictamen N° 42/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.121), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 130/24 CF, entendiendo que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Mauricio Edgar ACOSTA (DNI 28.390.174), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES